

páse a la Comisión de Hacienda para que dé su dictamen.

Se dió cuenta de haber cesado los escribientes temporeros nombrados para las operaciones de quintas, cuya libranza de pago, se presentaba.

El Señor Brugarolas dice que, siendo la primera noticia que tiene el Ayuntamiento de haberse nombrado tales empleados, deseaba que el Señor Alcalde manifestase a la Corporación quienes los habian nombrado, en que numero, dias que habian servido, y trabajos que habian hecho.

Contestó el Señor Alcalde que, habiendo preguntado al infrascrito Secretario, este le manifestó que era de su facultad el nombramiento de temporeros, como siempre se habia hecho en tiempo de quintas; y en tal inteligencia, por deferencia a la Corporación, a quienes quita el conocimiento de todo, habia traído el asunto.

Replica el Señor Brugarolas que no es su órrimo censurar al Señor Alcalde por tales nombramientos; pero que, no viniendo informada la cuenta por la Comisión de Hacienda, como ocurre con todas las que se presentan a la aprobación, debía aquella sujetarse a este trámite, por que pudiera suceder que faltase consignación en el presupuesto para su pago.

Temporeros
Aprobar la cuenta
del pago a los
escribientes temp
poreros en los tra
bajos de quintas

El Señor Luderan propone la aprobación de la cuenta expresada y por consiguiente el pago de los escribientes temporeros a razón de dos pesetas diarias. Así se acordó.

Y como el Señor Brugarolas insistiese en usar de la palabra, apoyando su pretensión, el Señor Presidente dijo que no podia usarla, por estar ya tomado acuerdo,